

DECRETO No 1000- 0249

(29 ABR 2025)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 11 del Acuerdo 037 del 06 de Diciembre de 2024 y el literal g del artículo 91 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 del Acuerdo 037 del 06 de Diciembre de 2024, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2025", faculta a la Alcaldesa para incorporar mayores valores al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y gastos mediante decreto, exclusivamente los recursos corrientes o de capital que haya recibido el tesoro como cofinanciación de proyectos provenientes de otras entidades públicas, Sistema General de Participaciones, asignaciones del régimen subsidiado, FONPET y recursos sin situación de fondos.

Que el literal g del artículo 91 de la ley 1551 de 2012 establece que son funciones del Alcalde "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales"

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificaciones 1320-2025-0013 de 21 de Abril de 2025 y 1320-2025-0014 y 0015 de 24 de abril e 2025, donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da trámite a la incorporación de los recursos correspondientes a la Resolución 0469 de 25 de Marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; La Resolución 002 de 27 de enero de 2025 expedida por el Centro Regional Para El Fomento Del Libro En América Latina y El Caribe – CERLALC y los ajustes derivados de la expedición del documento SGP-100 por parte del Departamento Nacional de Planeación.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2025, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	T	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.01	C	Calidad por matrícula oficial	337.151.296
1.1.02.06.001.01.03.02	C	Calidad por gratuidad	2.719.271.174
1.1.02.06.006.01.04	C	RESOLUCION 469 DE 2025 MINSALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL TUBERCUSOLOSIS	330.382.847



DECRETO No 1000- **0249**

(**29 ABR 2025**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

1.1.02.06.006.01.05	C	RESOLUCION 002 DE 2025 CERLAC IBAGUE LEE Y CONECTA	41.882.422
TOTAL			3.428.687.739

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.09.3.2.02.02.009.07	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	52	2024730010025	337.151.296
C	2.09.3.3.05.09.053	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	52	2024730010025	2.719.271.174
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	30	2024730010048	330.382.847
C	2.15.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	30	2024730010088	41.882.422
TOTAL					3.428.687.739

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

29 ABR 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda

Elaborado:	Jose Cazares- Contratista Dirección de Presupuesto
Revisados y aprobado:	Luis Alejandro Lozano Guzmán – Director de Presupuesto
Revisado:	Nicolás Santiago Díaz, Carrillo – Asesor Jurídico- Oficina Jurídica
V.bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgado- Jefe Oficina Jurídica